



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Dependencia originadora:	Secretaría de Educación Departamento de Bolívar
Fecha (dd/mm/aa):	19 de noviembre de 2025
Proyecto de Decreto/Resolución:	"Por medio del cual se crea y reglamenta la Mesa Educativa Intersectorial del Departamento de Bolívar (MEIB) para el seguimiento a la implementación de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El Departamento de Bolívar, siendo uno de los mas extensos del norte del país se encuentra dividido en siete Zonas de Desarrollo Económico y Social, ZODES, Norte, Dique, Montes de María, Isla de Mompo, Mojana, Las Lobas y Magdalena Medio, las cuales recojen los 46 municipios que conforman el Departamento.

En relación con el sector educativo, Bolívar cuenta con 112 establecimientos educativos privados y 227 instituciones educativas oficiales, con 1.227 sedes educativas, distribuidos en los 44 de sus municipios, excluyendo Cartagena de Indias y Magangué, al ser entidades territoriales certificadas, lo cual le otorga autonomía para la toma de decisiones administrativas (SED Bolívar, 2024).

Hoy el sector educativo oficial en el Departamento de Bolívar, cuenta con una matricula de 211.447 estudiantes distribuido en todo el Departamento, a su vez cuenta con 9.584 docentes, donde se incluye docentes de aula, docentes con funciones de apoyo, docentes orientadores y tutores, y 1.213 directivos docentes y administrativos en la planta total de la SED.

Ahora bien, la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar, presenta deficiencias estructurales, que limitan el acceso, permanencia y calidad educativa con un enfoque diferencial, como consecuencia de la insuficiente asignación de recursos, debilidad en la infraestructura educativa, poca pertinencia curricular, escasa disponibilidad y cualificación de docentes contextualizados, afectando el goce efectivo del derecho a una educación accesibles, aceptable, adaptable y asequible para nuestros estudiantes (SED Bolívar, 2024).

En perspectiva histórica, durante las tres ultimas administraciones departamentales en clave de atender esta problemática se han implementado diversas estrategias, tales como el mejoramiento de la infraestructura escolar, ampliación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), fortalecimiento de la jornada única, proyectos de alfabetización, dotación de sedes educativas y desarrollo profesional docente.

No obstante a lo anterior, el 81% de las instituciones educativas oficiales del departamento se ubican en los niveles más bajos de desempeño en la Pruebas Saber; el 20% de las sedes educativas oficiales se encuentran en mal estado físico, con un déficit del 8% en aulas; solo el 18% de los docentes de ingles alcanzan el nivel B2 en ingles, y persiste una brecha de acceso y permanencia en zonas rurales, especialmente para poblaciones étnicas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y migrantes.

En línea con todo lo anterior, es necesaria una intervención del Estado mediante una política pública, la cual establezca una visión a largo plazo, sistemática y participativa, que tenga como objetivo superar la fragmentación de los programas existentes, fortalecer la gobernanza del sistema educativo con enfoque territorial, consolidar un modelo de intervención basado en la equidad, justicia social y el desarrollo sostenible, y garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación, en condiciones de

calidad, permanencia, inclusión y pertenencia cultural.

Para ello, las políticas públicas entendidas como ese instrumento de planeación social, cultural, política y económica a largo plazo usado por los gobiernos de distintos niveles, para intentar dar respuestas a las problemáticas existentes, identificadas luego de un proceso participativo. Así mismo, estas se definen como el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que sean considerados prioridad para la comunidad y la autoridad administrativa (Tamayo, 2003).

En este sentido, la puesta en marcha de la formulación de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar, parte de la necesidad latente por garantizar la prestación del servicio educativo en todo el Departamento de Bolívar, con criterios de calidad, acceso y permanencia, desde el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural que caracteriza nuestro territorio, respondiendo a las necesidades del contexto y de los distintos grupos poblacionales presentes en el departamento.

De este modo, el objeto que desarrolla el Sector Educativo se centra en “Establecer las políticas y planes en materia de educación, de tal manera que se garantice la calidad, cobertura, pertinencia e inclusión social en todos los niveles del sistema educativo departamental”, abriendo el camino para el diseño, formulación e implementación de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar.

En esta misma línea, soportado en todo el proceso participativo llevado a cabo en la formulación de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar, se hace necesario seguir trabajando de la mano en la etapa de implementación de la misma con los distintos actores y sectores que participaron en las etapas anteriores.

En conclusión y concordancia con lo expuesto anteriormente, se resalta la necesidad de creación de la Mesa Educativa Interinstitucional del Departamento de Bolívar (MEIB), la cual se encargara del seguimiento a la implementación de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar y permitirá la articulación de los distintos actores y sectores intervinientes que han participado en el proceso de formulación de la PPEB.

La constitución de esta instancia de participación, se propone a través de la promulgación de un decreto con competencia departamental, sancionado por el gobernador, cuyo objetivo se enmarca en la creación de la Mesa Educativa Intersectorial del Departamento de Bolívar (MEIB), como espacio articulador entre los distintos actores y sectores que intervienen en la prestación del servicio educativo, para el seguimiento a la implementación de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO.

En clave de garantizar una participación efectiva en este proceso, se llevo a cabo un despliegue territorial en el que participaron mas de 2.500 personas en todo el departamento, desarrollando mesas de trabajo en 17 municipios en los 7 ZODES, en las cuales hubo participación de los distintos actores y sectores que directa e indirectamente intervienen en la dinámica de la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar, donde estudiantes de distintos niveles, docentes, directivos docentes, administrativos de las IEO y establecimientos educativos privados, padres de familia, líderes comunitarios, representantes de entes de control, de las alcaldías y secretarías de educación municipales fueron protagonistas para el entendimiento de las problemáticas existentes y en la

construcción de las propuestas de alternativas de soluciones.

Siguiendo con la apuesta por un proceso participativo, se llevo a cabo la estrategia del Día P, en la que las 227 Instituciones Educativas Oficiales de los 44 municipios no certificados en educación del departamento, el día 25 de septiembre de 2024 estuvieron en clave de la construcción de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar, generando aportes y recolectando información sobre las necesidades en la prestación del servicio educativo, contando con la participación de mas de 9.000 docentes y 150.000 estudiantes.

Ahora bien, la constitución de la Mesa Educativa Interinstitucional del Departamento de Bolívar (MEIB), tendrá competencia en 44 de los 46 municipios del Departamento, excluyendo Cartagena de Indias y Magangué debido a su calidad de municipios certificados, y tendrá representación de cada uno de los actores y sectores que hicieron parte del despliegue territorial en cada una de las etapas del proceso de formulación de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

Que, según el Artículo 1° de la Constitución Política Colombiana de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que, a su vez, el Artículo 2° de la Carta Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en esta misma línea, el Artículo 209 ibídem, plantea que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios como la eficacia, economía, celeridad, con el fin de alcanzar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, en clave de la promoción del desarrollo integral del territorio, el Artículo 305 constitucional dentro de las atribuciones otorgadas a los gobernadores, encontramos la de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento, actuando en su nombre como gestor del mismo, dentro del marco legal.

Que, aterrizando en el contexto educativo, la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, describe la responsabilidad en la prestación del servicio educativo como un ejercicio compartido entre la Nación y las entidades territoriales certificadas (ETC). A su vez, el Decreto 2269 de 2023, por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional (MEN), enfatiza el rol de las ETC en la planeación y ejecución territorial, en clave de garantizar el acceso, permanencia, equidad y calidad en la educación, con presencia del MEN como ese organismo articulador.

FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Que a su vez, las Juntas Departamentales de Educación (JUDE) son un organismo fundamental en el sector educativo territorial, con la responsabilidad según la Ley 115 de 1994, de promover la calidad educativa y garantizar el derecho a la educación, asegurando que se cumplan los principios de igualdad, equidad y pertinencia en la educación de todos los estudiantes, así mismo, se establece que la JUDE debe fomentar procesos de participación en la gestión educativa, involucrando a la comunidad en la toma de decisiones y en la supervisión del funcionamiento de las instituciones educativas, formación docente y la necesidad de crear un ambiente propicio para el aprendizaje.

Que, de este modo, el objeto que desarrolla el Sector Educativo se centra en "Establecer las políticas y planes en materia de educación, de tal manera que se garantice la calidad, cobertura, pertinencia e inclusión social en todos los niveles del sistema educativo departamental", abriendo el camino para el diseño, formulación e implementación de la Política Pública Educativa del departamento de Bolívar.

Ahora bien, el Decreto 297 de 2024 establece la estructura administrativa del Departamento de Bolívar, conformada por distintos sectores administrativos, los cuales ejercen funciones y dan cumplimiento a los fines de la administración departamental. Dentro de estos encontramos el sector educativo, cuya misión general se enmarca en la calidad y pertinencia de la educación básica primaria, secundaria y media, facilitando y coadyuvando al acceso a la educación superior y a la educación para el trabajo, atendiendo a los postulados de la educación integral.

Por su parte, el Decreto 015 de 2025 de la Gobernación de Bolívar, actualiza el manual de funciones de la Secretaría de Educación Departamental, estableciendo las funciones relacionadas con la formulación de políticas, planeación sectorial, articulación interinstitucional, gestión de programas y monitoreo de resultados, legitimando su actuar en el sector educativo a nivel departamental.

3.2 Vigencia.

En concordancia con el objetivo de este decreto, el cual se enmarca en la creación de la Mesa Educativa Intersectorial del Departamento de Bolívar (MEIB), como espacio articulador entre los distintos actores y sectores que intervienen en la prestación del servicio educativo, para el seguimiento a la implementación de la Política Pública Educativa del Departamento de Bolívar, su vigencia estará sujeta al periodo de implementación de la política, contemplado desde 2026 hasta 2040.

La vigencia de la MEIB, se podrá extender de manera extraordinaria previa aprobación de sus miembros y de la Junta Departamental de Educación, siempre y cuando no haya expirado el periodo de vigencia inicial.

3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, con este proyecto. No aplica.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo. No aplica.

3.5 otras circunstancias jurídicas adicionales No aplica.

4. IMPACTO ECONÓMICO

La promulgación de este acto administrativo no genera impacto económico.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La promulgación de este acto administrativo no requiere viabilidad o disponibilidad presupuestal.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

La promulgación de este acto administrativo no genera impacto medio ambiental o sobre el patrimonio cultural de nación.

7. IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO: Identificar Cómo va a ser el proceso de implementación y monitoreo de la intervención estableciendo parámetros de medición para su posterior evaluación, entre otros.

Para el caso de esta propuesta de acto administrativo, se le hará seguimiento a su implementación y monitoreo a través del cumplimiento de las sesiones ordinarias, las cuales se programaran semestralmente previa convocatoria por parte de la secretaría técnica.

8. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

Este proyecto de acto normatibo no cuenta con estudios técnicos.

ANEXOS:

No aplica.

Aprobó:



CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ

Secretaría de Educación
Departamento de Bolívar

Proyectó: Julián Batista - Asesor Políticas Públicas.



Revisó: Cristina Sabogal - Directora Calidad Educativa SED.



Revisó: Vanessa de la Cruz - Jefa Oficina Jurídica SED.

